



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0267-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 487-2023-UNAH/DGA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000653; Memorandum N° 732-2023-UNAH/DGA; Informe N° 480-2023-UNAH-DGA-UA; Informe N° 219-2023-CO-VPA/UNAH; Carta s/n de fecha 24 de agosto; Resolución de Comisión Organizadora N° 0261-2023-UNAH, y Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno, y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, el numeral 62.2 del artículo. 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, señala que: El uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de estas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, y el numeral 4.5 señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0267-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2023-UNAH, de fecha 03 de agosto del 2023, se autoriza el viaje de estudios de 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la estación Meteorológica de Huancayo (Instituto Geofísico del Perú), Estación Experimental Agraria Santa Na (INIA) de la provincia de Huancayo, región Junín; y la visita al Fundo Ocallama en Villa Rica, Oxapampa, región Pasco, durante los días 29 de agosto al 03 de setiembre de 2023. Se adjunta la relación de estudiantes en el Anexo N° 01, forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0261-2023-UNAH, de fecha 22 de agosto del 2023, se modifica la Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2023-UNAH, de fecha 03 de agosto de 2023, mediante el cual se designa al Dr. Oseas A. Obregón Villantoy, como asesor y acompañante del viaje de estudios; y en su reemplazo de designa al **Mtro. RUBEN ÑAUPARI MOLINA**, docente DC B1, como docente responsable del viaje de estudios con 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, quienes juntamente con la Ing. Marilú Reyes Quispe, (DOCENTE DC-B2), serán los responsables del viaje de estudios de los referidos estudiantes, durante los días 29 de agosto al 03 de setiembre del presente año, a la provincia de Huancayo, región Junín, y a la provincia de Oxapampa de la región Pasco;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 24 de agosto de 2023, el Mtro. RUBEN ÑAUPARI MOLINA, docente contratado de la UNAH, solicita encargo interno para la ejecución del viaje de estudios de 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, a la provincia de Huancayo, región Junín, y la provincia de Oxapampa, región Pasco, durante los días del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2023, por la suma de **S/5,050.00 (CINCO MIL CINCUENTA 00/100 SOLES)** a nombre Del Mtro. Rubén Ñaupari Molina, como docente responsable del viaje cuyo monto cubrirá el combustible y la contratación del segundo conductor a todo costo;

Que, mediante Informe N° 219-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de agosto de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita autorización de encargo interno a fin de ejecutar los gastos indicados en el plan de viaje de estudios con 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, hacia la provincia de Huancayo, región Junín, y la provincia de Oxapampa, región Pasco, a desarrollarse del 29 de agosto al 03 de setiembre del presente año, por la suma de S/5,050.00 (CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) a nombre del Mtro. Rubén Ñaupari Molina, como docente responsable del viaje, a fin de cubrir los gastos de contratación de segundo conductor a todo costo, combustible y peaje;

Que, mediante Informe N° 480-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 28 de agosto de 2023, el CPC. Jesús Manuel Fasabi Zumaeta, Jefe de Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación por encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno, aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina da **OPINIÓN FAVORABLE** para la habilitación por Encargo Interno a favor del Mtro. Rubén Ñaupari Molina, docente contratado de la UNAH, para ejecutar el plan de viaje de estudios de 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la provincia de Huancayo, región Junín y la provincia de Oxapampa, región Pasco, durante los días 29



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0267-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

de agosto al 03 de setiembre de 2023, acorde al Anexo N° 01, los gastos que se realizaran se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para lo cual se emite el informe técnico de la oficina de abastecimiento; asimismo sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
CONTRATACION DE 01 CONDUCTOR A TODO COSTO	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
COMBUSTIBLE Y PAGO PEAJES	S/ 2,550.00	S/ 2,550.00
TOTAL		S/ 5,050.00

Que, mediante Memorando N° 732-2023-UNAH/DGA, de fecha 28 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para el otorgamiento de Encargo Interno para ejecutar el plan de viaje estudios de 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, a la provincia de Huancayo, región Junín, y la provincia de Oxapampa, región Pasco, durante los días 29 de agosto al 03 de setiembre de 2023 a nombre del Mtro. Rubén Ñaupari Molina, docente contratado de la UNAH, por la suma de **S/5,050.00** (CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, a fojas 76 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000653, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/5,050.00 (CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para la ejecución del plan de viaje de estudios con 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la provincia de Huancayo, región Junín y la provincia de Oxapampa, región Pasco, durante los días 29 de agosto al 03 de setiembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 487-2023-UNAH/DGA, de fecha 28 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Encargo Interno para la ejecución del plan de viaje de estudios de 20 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la provincia de Huancayo, región Junín y la provincia de Oxapampa, región Pasco, durante los días 29 de agosto al 03 de setiembre de 2023 a nombre del Mtro. Rubén Ñaupari Molina, docente contratado de la UNAH, por la suma S/5,050.00 (CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la habilitación del Encargo Interno, a nombre del Mtro. Rubén Ñaupari Molina, docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - 2023;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0267-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del **Mtro. RUBEN ÑAUPARI MOLINA**, docente contratado de la UNAH, por el monto de **S/5,050.00 (CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**; para la ejecución del plan de viaje de estudios, con 20 estudiantes del V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la provincia de Huancayo, región Junín y la provincia de Oxapampa, región Pasco, durante los días 29 de agosto al 03 de setiembre de 2023.

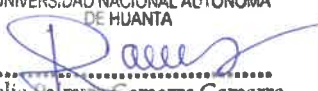
ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendir cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

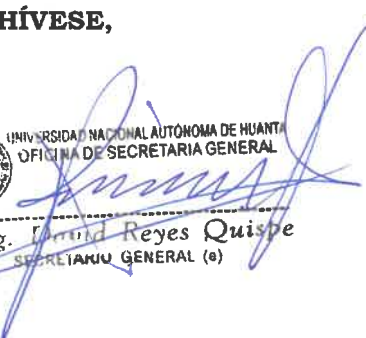
ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, cumplir con los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Dra. Delia Salmina Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Imagen Institucional
U. Contabilidad
U. Tesorería
Transparencia
Interesada
C.c. Arch